

Río Gallegos, 29 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.681/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 054/23, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Contr., Especialidad Otras Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de programación, Código de Nomenclador de disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4AS-4-10013-P, Escuela de Sistema e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción de los postulantes: Franco Ramón HERRERA, José Sebastián MAYORGA, Mauro Nelson ZIEHLKE, Mirtha Fabiana MIRANDA y Fernanda Daniela OYARZO;

QUE por Disposición N° 114/2023 se excluyó como postulantes del llamado a inscripción convocado por Disposición N° 054/23 a los inscriptos José Sebastián MAYORGA y Mauro Nelson ZIEHLKE, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° Inciso b);

QUE analizada la documentación presentada por el resto de los inscriptos, se determina que éstos cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Artículo 10° se procede a disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE el inciso 2. del Anexo de la Resolución N° 075/22-CS-UNPA establece que en la disposición de postulantes admitidos/as debe constar quienes cumplen con las condiciones establecidas para la prelación para que la Comisión Evaluadora realice el proceso de evaluación de forma diferenciada con quienes están admitidos en el llamado abierto;

QUE por Nota N° 909/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la nómina de docentes designados en el área objeto de llamado a inscripción;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la nómina de postulantes inscriptos y admitidos según su orden de prelación, en el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Contr., Especialidad Otras Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de programación, Código de Nomenclador de disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4AS-4-10013-P, Escuela de Sistema e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 54/23, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la exhibición del presente instrumento legal se realizará en la Cartelera Digital por el término de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12° y concordantes de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO

Orden de prelación

1. Cerrado a docentes designados en cargos de carácter ordinario o efectivo de la Unidad Académica en la misma área y en la categoría inmediata inferior a la del cargo a cubrir.

- HERRERA Franco Ramón - DNI N° 30.120.835

- MIRANDA Mirtha Fabiana - DNI N° 24.988.747

- OYARZO Fernanda Daniela - DNI N° 28.859.449

2. Cerrado a docentes designados en cargos de carácter interino de la Unidad Académica en la misma área y en la categoría inmediata inferior a la del cargo a cubrir.

SIN POSTULANTES ADMITIDOS

3. Cerrado a docentes designados en cargos de carácter ordinario o interino de la Unidad Académica en la misma área o áreas afines a la del cargo a cubrir

SIN POSTULANTES ADMITIDOS

4. Abierto.

SIN POSTULANTES ADMITIDOS

